COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMS-MC-001 DE 2026

Señora:
YESSYKA ZAMBRANO RODRÍGUEZ
C.C. 1.116.774.203 expedida en Arauca
Representante legal
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M & L & CIA S. EN C
NIT. 900.201.379-3
Calle 7 No. 22-45 Barrio Simón Bolívar
correo: incomyl@hotmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMS-MC-001 DE 2026

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
CONTRATO No. PMS-CS-034-2026

Entre los suscritos a saber; **CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.119.583 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de Personero Municipal y representante legal de la entidad, debidamente nombrado mediante Resolución No. 081 de fecha 07 de noviembre de 2024 y posesionado el día treinta (30) de noviembre de 2024 con efectos a partir del día dos (02) de diciembre de 2024, por el Honorable Concejo Municipal de Sogamoso, para los efectos del presente se denomina **EL CONTRATANTE**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ellos se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **YESSYKA ZAMBRANO RODRÍGUEZ,** identificada con C.C. 1.116.774.203 expedida en Arauca, quien actúa como Representante legal de **INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M & L & CIA S. EN C.,** con **NIT. 900.201.379-3**: Calle 7 No. 22-45 Barrio Simón Bolívar, correo: incomyl@hotmail.com, de conformidad con lo preceptuado por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta constituye para los efectos el contrato celebrado. Las condiciones de esta aceptación de la oferta son las siguientes:

1. **OBJETO: "SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA CORRIENTE PARA EL VEHÍCULO DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO"**

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas se encuentran previstas en los ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA, adjunto a la presente aceptación de oferta, documentos que hacen parte integral del mismo, JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA así: Se debe tener en cuenta, que la fijación del precio de venta de la gasolina en Colombia es regulado directamente por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, por lo cual los precios por galón de combustible corriente incluyen IVA y pueden variar sin previo aviso según resolución dada por la misma entidad, lo que dificulta tener un precio fijo y se debe recurrir a la fijación de suministro a monto agotable sin superar la vigencia 2026, debido a la volatilidad del precio más impuestos que por concepto del objeto del contrato se erogan según el estatuto tributario y estampillas municipales, así:

NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
Servicios de abastecimiento de combustible para vehículo	Suministro de combustible gasolina corriente para el vehículo de propiedad de la Personería Municipal de Sogamoso	GALÓN	16.050

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para cumplir con el objeto contractual, el contratista se ceñirá al cumplimiento de los documentos previos, contractuales y post contractuales que surjan con ocasión del mismo y que hace parte integral del proceso.

a. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

1. Efectuar el suministro de combustible al vehículo de la personería del municipal Sogamoso. El cual deberá realizarse durante las 24 horas del día, incluidos días festivos y fines de semana, en la estación de Servicio.
2. El equipamiento para el suministro por parte del contratista deberá estar ubicado dentro del área influencia del municipio de Sogamoso.
3. Llevar el registro y control diario de la cantidad suministrada mediante planillas, recibos, o chip que le sirvan de respaldo para la facturación del periodo causado y el pago por parte de la personería Municipal.
4. Garantizar la calidad de los combustibles y la prestación continua del suministro
5. Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras
6. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

b. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación de la entidad.
5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones que imparta la entidad por medio del supervisor.
7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
9. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
10. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
11. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
12. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de la entidad.

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

c. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL

1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del servicio y/o suministro.
2. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito, con las justificaciones pertinentes.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
8. Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del Supervisor, éste notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del Contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.
9. En caso de que no se llegue a ningún acuerdo entre el Supervisor y el Contratista, la situación será presentada a la Personería Municipal De Sogamoso Boyacá.
10. Si el Contratista rehúsa o descuida el cumplimiento de cualquier orden del Supervisor, éste notificará por escrito al Contratista sobre el incumplimiento del Contrato, señalando específicamente las omisiones o infracciones.
11. Con base en tal notificación, el Supervisor podrá descontar de las actas de pago subsiguientes, el valor de lo exigido que no haya sido cumplido por el Contratista.
12. El monto de la suma a descontar será determinado por el Supervisor. Si posteriormente el Contratista corrige las omisiones o infracciones a entera satisfacción del Supervisor, éste incluirá en los pagos futuros el monto descontado, siempre y cuando no hayan resultado costos adicionales para la personería Municipal De Sogamoso Boyacá por motivo de la omisión del Contratista, los que deberán ser evaluados por el Supervisor.

4. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es hasta **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal además de costos directos e indirectos.

 La Personería Municipal de Sogamoso pagara al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

 Mediante Pagos parciales y/o final, según avance en la ejecución del contrato y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de tal forma que se evidencie el cumplimiento del objeto contractual. El valor del galón de combustible será pagado de acuerdo con el valor unitario por galón ofertado y aceptado por la entidad, al cual se le realizará el incremento porcentual de acuerdo a los incrementos regulados por el Ministerio de Minas y Energías vigentes a la fecha en que se surtió el combustible al vehículo de la Personería Municipal. En todo caso los pagos se realizarán de forma mensual, conforme a las necesidades de la entidad, durante los periodos determinados.

 Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, factura de venta y Recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

 Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del contratista o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

ninguna naturaleza; para lo cual deberá anexar copia que acredite dichos pagos, así como la entrega de la documentación requerida para el trámite de la cuenta:

1. Factura Electrónica con todos los requisitos de ley.
2. Garantía comercial de los insumos entregados, cuando aplique
3. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social.
4. Certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n)legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Si es una persona natural, deberá acreditar el pago de la respectiva planilla de seguridad social con todos los aportes mencionados anteriormente.
6. Certificado de junta de contadores no superior a 3 meses.
7. Tarjeta profesional y Cedula de Ciudadanía del Contador.

Y demás requisitos contenidos en las obligaciones del contratista, estudios previos e invitación.

NOTAS:

1. El contratista deberá tener en cuenta que el pago se encuentra sujeto a la programación del PAC de la Personería Municipal de Sogamoso, los recursos objeto de la presente contratación afectaran el presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2026.
2. Los porcentajes por concepto de impuestos, tasas y las contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.
3. El contratista acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajustaran al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0,50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.
4. Los pagos serán realizados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

5. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Personería Municipal de Sogamoso, cuenta con los recursos requeridos dentro del presupuesto durante la vigencia 2026, asi:

CDP No.	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	CPC	FUENTE	VALOR A IMPUTAR
20260219001	2.1.2.02.01.003.01-20	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	33311 01	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	$ 5.000.000
	TOTAL			**5.000.000**	

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ (10) MESES o hasta agotar el presupuesto, plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, termino en el cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, sin superar la vigencia fiscal 2026

7. **GARANTÍAS**: La personería de Sogamoso, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Complementariamente a esto, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

8. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la Personería Municipal de Sogamoso,

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744

está a cargo del Personero delegado Dr. JERSON ESTIVEN BUSTACARA SILVA, a quien podrá contactar al abonado móvil 3212245675. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos sus efectos el lugar de la ejecución del presente contrato será la ciudad de Sogamoso – Boyacá.

10. **CLÁUSULAS SANCIONATORIAS:** De acuerdo con lo previsto en la Invitación Pública, en la presente comunicación, incluye cláusula de multas, clausula penal pecuniaria y clausulas excepcionales.

11. **LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que la contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Personería Municipal de Sogamoso, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Personería Municipal de Sogamoso tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con las normas contractuales vigentes y atendiendo a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo.

12. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y la aceptación del contratista a través del SECOP II, para su ejecución requiere el pago de impuestos municipales, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Las partes darán estricto cumplimiento a lo indicado en la invitación pública de MÍNIMA CUANTÍA No. PMS-MC-001 DE 2026, que para todos los efectos legales hace parte del contrato celebrado.

Cordialmente,

CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Personero Municipal de Sogamoso

Proyecto: Tatiana Lorena Bustacara Silva
Profesional de apoyo

Sogamoso, Boyacá.
Calle 15 No. 11-79 Piso 3
www.personeriadesogamoso.gov.co
personeriadesogamoso@personeriadesogamoso.gov.co
+57 321 224 5675
Linea de atención 770 6744